



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Debido a la pandemia de Covid-19, los centros de atención al público de distintos organismos y empresas prestadoras de servicios han tenido que modificar su modalidad de trabajo. Lo cierto es que desde ya hace un tiempo, gracias al descenso de casos y la vacunación masiva de la población, la mayoría de ellos han abierto nuevamente sus puertas para atender las demandas de los vecinos, cumpliendo con los protocolos que indican las autoridades pertinentes.

Este no fue el caso de la oficina de la empresa de gas Camuzzi ubicada en la localidad de San Antonio Oeste que al día de la fecha se mantiene cerrada, dificultando la eficiente prestación del servicio, debido a la ausencia de atención presencial a los usuarios.

Es una realidad que la empresa Camuzzi ofrece una herramienta tecnológica denominada OFICINA VIRTUAL que permite que los usuarios realicen consultas sobre el estado del suministro, ver, descargar y cancelar facturas en curso o vencidas, conocer otros medios de pago, solicitar el cambio de titularidad, consultar sobre la tarifa social, conocer las tarifas vigentes, adherirse al débito automático o la factura digital y otros trámites de rigor. Pero también es una realidad, que gran cantidad de vecinos exponen su malestar porque han tenido problemas en los montos de sus últimas facturas y no tienen un lugar dónde hacer el respectivo reclamo. Lo mismo sucede con los usuarios que deben solicitar una conexión o reconexión.

Tenemos que admitir que todavía hay un sector grande de la sociedad que no está acostumbrada a realizar trámites de manera virtual o no cuenta con acceso a internet o a los dispositivos necesarios para el acceso, por lo que resulta necesario volver a la atención presencial

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la necesidad de llevar a cabo las gestiones pertinentes, a los fines de garantizar la atención al público de forma presencial, en la oficina de la empresa Camuzzi ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.